

Sección 5ª

Concurso abreviado 350/2018

AL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)

JORGE COBO GARCÍA, administrador concursal único de **INVESTIGACIÓN DE DEHESAS ECOLÓGICAS, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito se adjunta como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el PLAN DE LIQUIDACIÓN que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 05 de junio de 2.019

PLAN DE LIQUIDACIÓN

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA

Los bienes y derechos de INVESTIGACIÓN DE DEHESAS ECOLÓGICAS, S.L. a incluir en el presente plan de liquidación son los recogidos en el informe provisional presentado y que se concretan en los siguientes:

1.1.- Relación de bienes y derechos incluidos en el Plan de Liquidación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	CARGAS
LOTE 1	FINCA RÚSTICA Situada en El Pedroso, en sitio del Cerro del Toro con una superficie de 1 hectárea y 40 áreas. Finca Registral 4.916 Registro de Cazalla de la Sierra, tomo 1.006, libro 107, folio 120	24.135,45 €	Sin cargas
LOTE 2	EXISTENCIAS 300 gansos	30.000,00 €	Sin cargas
LOTE 3	100% PARTICIPACIONES SOCIALES GANSO GOURMET, S.L.	6.000,00 €	Sin cargas
LOTE 4	100% PARTICIPACIONES SOCIALES GANSO DEL CORNEJA S.L.	3.100,00 €	Sin cargas

1.2.- Bienes excluidos del Plan de Liquidación

Han sido excluidos del presente Plan de liquidación los siguientes bienes y derechos de la concursada que resultaron incluidos en la masa activa reflejada en el informe provisional:

➤ **Inversiones financieras:**

- Valores BN NOTA PROTECCION FONDOS que ostenta la concursada en la entidad DEUTSCHE BANK, S.A. por valor de 300.000,00 €.

Y ello puesto que en garantía del préstamo mercantil nº 0019 0166 97 0830322150 suscrito el 09 de febrero de 2.015 entre la concursada y DEUTSCHE BANK, S.A. por importe de 200.000,00 € fueron pignorados los valores BN NOTA PROTECCION FONDOS IV nº de contrato 0019 0166 96 0100119304 valorados a fecha 05 de julio de 2.018 en 200.000,00 €, encontrándose reconocido en concepto de la referida operación un crédito de 199.407,83 € clasificado como crédito privilegiado especial a favor de la entidad bancaria.

Asimismo, en garantía de la póliza de crédito nº 0019 0166 91 20000764455 suscrita el 09 de julio de 2.018 entre la concursada y DEUTSCHE BANK, S.A. con un límite de 80.000,00 € y vencimiento establecido en el día 08 de julio de 2.019, resultaron pignorados los valores BN NOTA PROTECCION FONDOS II nº de contrato 0019 0166 96 0100119304 valorados a fecha 05 de julio de 2.018 en 96.270,00 €, encontrándose reconocido en concepto de la referida operación un crédito de 79.535,80 € clasificado como crédito privilegiado especial a favor de la entidad bancaria.

Por tanto, procede ordenar a la entidad bancaria el reembolso de la posición de la concursada en dichos fondos, y destinar, en su caso, el sobrante del valor liquidativo que exceda del crédito privilegiado especial a tesorería.

- Fondo de inversión en BBVA por valor de 150.000,00 € y acciones Cajamar, S.A. por valor de 2.074,00 €.

Y ello puesto que, igualmente, procede ordenar a la entidad bancaria el reembolso de las referidas posiciones a fin de hacerlas líquidas.

- **Fianza constituida a largo plazo por valor de 150.580,75 € registrada en la contabilidad de la concursada.**

Ya que dicha fianza no resulta recuperable pues se corresponde con la garantía prestada al préstamo concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad mediante resolución de 01 de diciembre de 2.016 (expediente nº RCI 040000-2016-90 de Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial) por importe de 1.505.807,00 €, en forma de seguro de caución con nº de resguardo 2016 00041 O000122 0, cuyo garante es la compañía aseguradora ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED, Sucursal en España hasta la cantidad de 150.580,75 € y que se encuentra depositado en la Caja de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda en Sevilla.

No resulta recuperable toda vez que, como se expuso en los textos definitivos, el día 15 de febrero fue notificada a esta parte Resolución de Reintegro Total por Incumplimiento Reindustrialización y Fomento de la Competitividad mediante la que se acordaba el reintegro total del préstamo concedido a la concursada el 01 de diciembre de 2.016 por importe de 1.505.807,00 € por incumplimiento de la obligación de justificación de la realización del proyecto (art. 37.1.c de Ley 38/2003).

➤ **Derechos de crédito:**

- Derecho de crédito frente a la entidad COMERCIALIZADORA METRO HUERTO, S.L. por importe de 50.000,00 €.
- Préstamo GARANDA INDUSTRIA TEXTIL, S.L. por importe de 120.000,00 €

Puesto que, en interés del concurso, se efectuarán las gestiones oportunas a fin de recuperar los derechos de crédito que la concursada ostenta

frente a las citadas entidades, gestiones que, por otro lado, ya han resultado iniciadas.

- Derecho de crédito frente a la AEAT por devoluciones de IVA contabilizado por un importe de 21.977,25 €, pues en caso de que se acuerde su devolución, este derecho de crédito resultará ya líquido.

➤ **Tesorería** al ser ya un bien líquido.

2.- LOTES

Los bienes titularidad de la concursada han sido clasificados en los lotes nº 1 a nº 4 según se detalla en el cuadro contenido en el 1.1.

2.- REGLAS DE LIQUIDACION

2.1.- ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, entendemos que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

2.2.- REALIZACION DE LOS BIENES.- SUBASTA PÚBLICA CON APERTURA DE PLICAS ANTE NOTARIO.

Los bienes de la concursada se realizarán mediante subasta pública con apertura de las ofertas recibidas ante Notario, adjudicándose al mejor postor, de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Plazo de recepción de ofertas

Se establece que el plazo para la recepción de ofertas será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

b.- Precio de las ofertas

El precio de las ofertas se fija de la siguiente manera:

- **1er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El primer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **80%** del valor otorgado por esta administración concursal a cada uno de los lotes descritos.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **2º mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El segundo mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del primer mes de vigencia del plan de liquidación, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **60%** del valor otorgado a cada uno de los lotes descritos.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **3er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El tercer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del segundo mes de vigencia del plan de liquidación, se aceptarán durante el plazo de un mes ofertas que superen el **20%** del valor otorgado a los lotes contenidos en el plan de liquidación.

- **Inexistencia de ofertas**

Para el caso de que, una vez terminado el plazo de vigencia de tres meses del plan de liquidación, no se recibieran ofertas, o si recibidas ofertas no cumplieran con las condiciones económicas mínimas fijadas, se pondrá en conocimiento del Juez del concurso cualquier oferta recibida que se considere de interés para el concurso, a fin de que, tras el oportuno traslado a las partes, se autorice judicialmente la venta.

c.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: **Las ofertas serán remitidas mediante SOBRE CERRADO** a la dirección c/ Balbino Marrón s/n, Edificio Viapol, planta 3ª, oficina nº 14, 41.018 de Sevilla. **En el exterior del sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse la indicación expresa “OFERTA INVESTIGACION DEHESAS ECOLÓGICAS, S.L.”**
- Encabezamiento de la oferta: “OFERTA INVESTIGACIÓN DEHESAS ECOLÓGICAS, S.L.”

- Datos completos del ofertante: Nombre, apellidos, denominación, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Especificación del lote sobre el que se emite la oferta.
- Importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos (IVA, plusvalía, IBI, o cualquier otro que pudiera devengarse, etc.) que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La manifestación expresa de que conoce el contenido del plan de liquidación, así como de que conoce el estado, situación jurídica y económica de los lotes, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

d.- Apertura de ofertas, publicidad y adjudicación de los lotes.

Las ofertas recibidas serán abiertas a la finalización de cada plazo de un mes contemplado para la vigencia del plan de liquidación ante Notario, publicándose el acta de apertura de ofertas en la web de la administración concursal. Asimismo, la referida acta será puesto de manifiesto en sede judicial mediante escrito que será presentado a tal efecto.

Tanto los datos de la Notaría que se designará a tal efecto por la administración concursal, como el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, serán publicados en la página web www.articulo27.es para conocimiento de todos los interesados.

Lógicamente, sólo se levantará acta de las ofertas recibidas ante Notario a la finalización de cada mes de vigencia del plan de liquidación para el caso de

que sean recibidas ofertas en sobre cerrado dentro del plazo de un mes contemplado.

Una vez recibidas y aperturadas las ofertas, se adjudicarán los lotes a la oferta que cumpla los requisitos y se considere la mejor de las recibidas.

e.- Gastos

Como se ha expuesto, todos los tributos, tasas, gastos que se deriven de la adjudicación serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos privilegiados especiales, que se harán con cargo al bien afecto.
- b) Créditos contra la masa.
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal.
- d) Créditos ordinarios.
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal.

Sevilla, a 05 de junio de 2.019.